LUGAR Y ECHA	:	Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025
INTERVIENEN	:	**Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE** Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército **SV. JAIDER GUAMANGA PAPAMIJA** Supervisor del contrato No 145-ICFE-2024 **NESTOR PARALES PEREZ.** Cedula No 17.584.032 de Arauca Contratista
ASUNTO	:	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 145-ICFE-2024. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL".

Al efecto se procedió así:

Al efecto se procedió así:

Entre los suscritos, coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte, en su calidad de director del ICFE, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 1611 de 02 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0188-23 del 6 de octubre de 2023. del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **NESTOR PARALES PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.584.032 de Arauca, quien adelante se denominara EL **CONTRATISTA**, facultada para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024, previa las siguientes consideraciones.

Que el contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024, celebrado electrónicamente mediante plataforma SECOP II el día 18 de julio de 2024 entre el director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el señor **NESTOR PARALES PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.584.032 de Arauca, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL".

Que el contrato mencionado se pactó con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y cinco días (155) días, de acuerdo a su cláusula quinta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que mediante acta de inicio con radicado AROINT-2024-14731 del 24 de junio del año en curso, las partes dieron inicio al contrato y establecieron como fecha de inicio el 24 de junio y fecha de terminación el 20 de diciembre de 2024.

Que el valor y condiciones de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 145-ICFE-2024, fue por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.00,00) M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, la cual se cancelará por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los valores expuestos en la invitación:

No	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
4	CORTE No 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
5	CORTE No 5	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

Que los pagos efectuados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	14924	2024-02-07	$ 11.000.000,00
CRP	157324	2024-07-24	$ 11.000.000,00

Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024, al señor **SV. JAIDER GUAMANGA PAPAMIJA** Administrador de la seccional de Arauca.

Que mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó los servicios a satisfacción para cada periodo, contratados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumpliendo con el objetivo contractual así:

VALOR CONTRATO INICIAL				
ADICION CONTRATO				
VALOR 1ER CORTE	$	*2.200.000,00*		
VALOR 2DO CORTE	$	*2.200.000,00*		
VALOR 3ER CORTE	$	*1.300.000,00*		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$	*5.300.000,00*		
SUMAS IGUALES	***$***	$11.000.000,00	***$***	$11.000.000,00

Que mediante oficio del 17 de febrero de 2025 el señor **NESTOR PARALES PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.584.032 de Arauca, solicitó la terminación de mutuo acuerdo del contrato 145-ICFE-2024 debido a la situación de orden público en la ciudad de Arauca, no me fue posible continuar con la ejecución del contrato, lo que me obligó a aislarme en una zona rural de este municipio. Solo hasta la fecha he podido retornar al casco urbano.

Que el oficio del 18 de febrero del año en curso y con radicado I-2025-02214 Id: 145746 el supervisor del contrato, el señor **SV. JAIDER GUAMANGA PAPAMIJA** indica frente a la solicitud del contratista lo siguiente: "LAS RAZONES QUE EXPONE EL CONTRATISTA SON JUSTAS Y VALEDERAS PARA QUE SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA GRAVE AFECTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DEBIA REALIZAR EL PRESTADOR DE SERVICIO FUERON EJECUTADAS POR PERSONAL MILITAR, "LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 145-ICFE-2024, LO QUE LE DA EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL A LA PRESENTE SOLICITUD".

Que la cláusula Décima del contrato en mención, establece como una de las causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo.

Que las partes proceden a terminar y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera bilateral el contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada su relación contractual, de acuerdo a la liquidación señalada en el siguiente aparte.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios 145-ICFE-2024, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL		*$ 11.000.000,00*	**OBSERVACIONES**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		***$ 0,00***	
CORTES	PRIMERO	*$ 2.200.000,00*	PAGADO
	SEGUNDO	*$ 2.200.000,00*	PAGADO
	TERCERO	*$ 1.300.000,00*	PAGADO
VALOR PAGADO		*$ 5.700.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		*$ 0,00*	
VALOR PENDIENTE POR LIBERAR VIGENCIA 2024		*$ 5.300.000,00*	

Parágrafo 1: A la fecha las partes se encuentran a paz y salvo de todo concepto, por tanto, no se autoriza pago alguno diferente al anterior valor del saldo.

TERCERO: El Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y el señor **NESTOR PARALES PEREZ**, aceptan la **LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL**, del contrato de prestación de servicios No 145-ICFE-2024, el estado de cuenta al que se hizo referencia en el numeral segundo acordado, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTO: El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército y el señor **NESTOR PARALES PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.584.032 de Arauca, se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 145-ICFE-2024, en todas sus partes.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratista **NESTOR PARALES PEREZ**, hasta la fecha se entienden recibidos a satisfacción por el ICFE.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de prestación de servicios No. 145-ICFE-2024, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C, el día Cuatro (04) de marzo
de 2025

NESTOR PARALES PEREZ
Cedula No 17.584.032 de Arauca
Contratista

sv **JAIDER GUAMANGA PAPAMIJA**
Administrador seccional Arauca
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Supervisor del contrato No 145-2024



Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito